

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 2 PBX: 601 353 26 66 Ext. 71343

ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Informe Secretarial

Proceso No. 11001400300620210026701

En la fecha de hoy 13 de marzo de 2024, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez a efectos de sanear la actuación como quiera que por error en el nombre del archivo se registró una providencia que no corresponde a este proceso. Para que sirva proveer.



ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA

Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 110014003 **006 2021 00267 01**

Como quiera que por error en el nombre del archivo firmado (05AutoAdmiteApelacion00620210026701) el día de ayer, se desanotó en el registro de actuaciones, publicó en el estado y, agregó a este proceso, un auto que correspondía a otro proceso (1100140030 028 2022 00937 01), situación que se evidencia de la simple lectura del auto, se debe declarar sin valor, ni efecto dicha providencia y el registro de la misma en este proceso, así como su registro en el estado

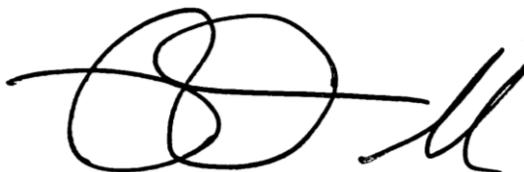
En especial en la medida en que el asunto ya había sido admitido y la actuación se encontraba al despacho para proferir sentencia, en la medida en que el recurso fue oportunamente sustentado y se encontraba descorrido el traslado por el no apelante.

Así las cosas, se resuelve:

Primero: Declarar sin valor ni efecto el auto que antecede de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Segundo: Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **199beb0d03b7034aa57578888540f70f5b8139abc0a16338f08307c78552e59c**

Documento generado en 13/03/2024 04:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>